



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 008**

15 JUL 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 3, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 9 y parágrafo 4 y,

## CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible.
7. Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Yumbo en 'AA+(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.
8. Que de conformidad con el Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones", artículo 4, numeral 4.11 la administración municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva en

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Dry*

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y a la ciudadanía en general sobre el funcionamiento del Comité Municipal de Vigilancia, creado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1492 del 2010, que tiene por finalidad garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública y el control social de la gestión municipal.

COMPETENCIAS

1. Promover y fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la participación ciudadana en la gestión municipal.
2. Recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 del 2014.
3. Emitir opinión y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de los funcionarios públicos.
4. Promover y fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la participación ciudadana en la gestión municipal.
5. Recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 del 2014.
6. Emitir opinión y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de los funcionarios públicos.
7. Promover y fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la participación ciudadana en la gestión municipal.
8. Recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 del 2014.
9. Emitir opinión y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de los funcionarios públicos.

En fe y en lugar de la firma, yo, el Sr. [Nombre], Presidente del Comité Municipal de Vigilancia, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de este Comité.





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 0 8**

**15 JUL 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

materia de operaciones de crédito, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, numeral 1º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

9. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 11 de Mayo de 2021 "Por medio del cual se autoriza el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones" Se autoriza al Alcalde del Municipio de Yumbo para realizar operación de crédito público interno hasta un monto de Veinticinco Mil Millones de Pesos M/cte. (\$25.000.000.000).

10. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, fue insertado en la exposición de motivos, la Secretaria de Hacienda, da claridad que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal pues los ingresos incrementados por los recursos del crédito y los gastos de inversión incrementarían por igual valor, estos se insertarían el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de los años 2021 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio.


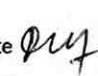
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Inciso 3, Artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 006 de Mayo 11 de 2021, el cual quedará así:

El cupo de \$25.000.000.000 autorizado será utilizado para el proyecto de Construcción del nuevo Hospital Local, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3. DEROGATORIAS. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo y dejar vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 006 de Mayo 11 de 2021, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

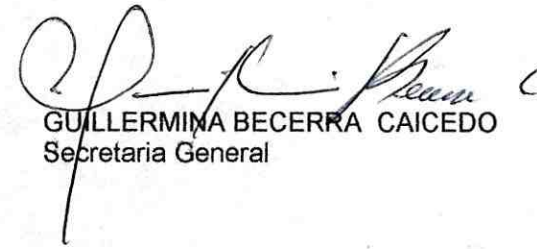
ACUERDO No. 008  
15 JUL 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 9 de Julio de 2021.

  
ALEXANDER BEJARANO DUQUE  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

## CERTIFICA


Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:



Junio 26 de 2021	Se nombró como ponente a la Concejal Daisy Mancilla Angulo del proyecto de acuerdo 09.
Junio 26 de 2021	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-149
Junio 29 de 2021	Estudio
Julio 01 de 2021	Primer Debate
Julio 09 de 2021	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

## REMISION

Hoy **15 JUL 2021** estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





Alcaldía  
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día catorce (14) de julio del 2021.

Secretario General Alcaldía.

~~IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ~~

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

~~JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO~~

~~IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ~~

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 008 del 15 de julio de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 11 DE MAYO DE 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

~~JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO~~

REMISIÓN:

Hoy a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 008 del 15 de julio de 2021, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

~~IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ~~  
Secretario General